El Presidente, Octavio Beras.—Los Secretarios:—Juan Elías Moscoso hijo.— Rafael Rincón.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Saňto Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de abril de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente de la República,
BORDAS VALDES.

El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía:—Julián Zorrilla.

El Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones:—Ricardo Limardo.

El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Saviñón.

El Secretario de Estado de Agricultura é Inmigración:—Enrique Montes de Oca.

---

Núm. 5219.—LEY que fija el día en que deben comenzarse los trabajos del Censo.—G. O. Núm. 2396 del 3 de Mayo 1913.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE

L E Y .

Art. único: Los trabajos del censo de la República comenzarán a practicarse, de conformidad a la ley de la materia, el día 2 de Julio del mil novecientos trece.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 14 días del mes de junio de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—S. Otero Nolasco.—Los Secretarios:—M. M. Sanabia y C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, a los 22 días del mes de abril de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente, Leovigildo Cuello.—Los Secretarios:—David E. Santamaria.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, al primer día del mes de Mayo de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendado:—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio:—Saviñón.

---

Núm. 5220.—DECRETO del P. E. que da nombre y fija atribuciones a la comisión creada por decreto del 21 de Enero de 1910.—G. O. Núm. 2397 del 7 de Mayo 1913.

Dr. ADOLFO A. NOUEL
Presidente Interino de la República.

Vista la resolución de fecha 13 de agosto de 1906, de la Tercera Conferencia Internacional Americana reunida en Río de Janeiro, que recomienda a los Gobiernos signatarios nombrar comisiones que gestionen la aprobación de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales Americanas, suministren a la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas todos los datos que ella necesite para la preparación de sus trabajos y *ejerzan las demás atribuciones que los respectivos Gobiernos tuvieren por conveniente en comendarles.*

Vista la necesidad de crear una comisión permanente que además de llenar los fines indicados en la resolución de fecha 13 de agosto de 1906 de la Tercera Conferencia Intrnacional Ame-